

#TúCuentasEnCancillería



El 15 de noviembre de 2023, el Consulado de Colombia en Nueva Loja llevó a cabo un espacio de diálogo para rendir cuentas sobre la gestión realizada desde el inicio del Gobierno del Cambio.

Este espacio de diálogo se realizó de manera presencial y virtual, teniendo dentro del orden del día un momento en la que los connacionales formularon preguntas, mismas que fueron solventadas en tiempo real, y posteriormente se remitirá por escrito la respuesta al usuario.

Durante esta ceremonia se recibieron 7 preguntas y 7 comentarios, mismos que se enlistan en su orden. -

Preguntas. -

- 1. "Que beneficios tenemos las personas que nos identificamos como víctimas en Ecuador y estamos en el proceso de refugiado. Seguiremos siendo utilizados por los gobiernos y representantes en el exterior"**

Respuesta:

- **Información y orientación:** Según la Ley 2078 del 2021 prórroga de la Ley 1448 del 2011 en el artículo 204 *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, garantizará que las víctimas de que trata la presente ley que se encuentren fuera del país **sean informadas y orientadas** adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos."*
- **Medida de identificación:** Al encontrarse en el exterior podrán las víctimas acceder, a la medida de identificación (*duplicado de documento de identidad*) por medio del cual se exonera el pago por única vez de trámites de Registraduría Nacional de Colombia.
- **Indemnización administrativa:** La indemnización administrativa puede ser obtenida en el exterior, sin embargo, según el artículo 17 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 *"Delegar en la dirección de reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de ordenar de gasto para la indemnización por vía administrativa de qué trata el artículo 132 de la ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento de pago de indemnizaciones administrativas (...)"*
- **Medidas de satisfacción:** La medida de satisfacción busca resarcir el dolor a través de la reconstrucción de la verdad, la difusión de la memoria histórica, la dignificación de las víctimas y acciones de conmemoración.

Nota aclaratoria: La solicitud del reconocimiento de refugio, se debe realizar a través del acompañamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ante el estado receptor quien luego del análisis del caso dará su pronunciamiento.

2. "Aproximadamente 10 años estamos en un proceso de reparación de víctimas, quisiera saber porque demora tanto y mi petición sería que tenga una pronta respuesta. "

Respuesta:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, le asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores las funciones de informar y orientar a la población víctima del conflicto armado. Sin embargo,

determinar cómo serán reparadas las víctimas depende de la Unidad Para las Víctimas, si el caso procede indemnización por vía administrativa el artículo 17 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, dice *"Delegar en la dirección de reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de ordenar de gasto para la indemnización por vía administrativa de qué trata el artículo 132 de la ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento de pago de indemnizaciones administrativas (...)"*.

3. "Saber por parte del Consulado como sería y que ayudas puede tener el colombiano en su jurisdicción para las personas víctimas del conflicto y perseguidos políticos ya que sabe de la situación y lo difícil para un empleo y a sabiendo que las ONG tiene como prioridad otras nacionalidades y dando primeramente gracias a Dios que la Cónsul de Lago es una persona de un gran corazón y hace lo posible para solucionar la situación lo que no hacen en otros consulados Dios los bendiga. "

Respuesta:

- **Información y orientación:** Según la Ley 2078 del 2021 prorroga de la Ley 1448 del 2011 en el artículo 204 *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, garantizará que las víctimas de que trata la presente ley que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos."*
- **Medida de identificación:** Al encontrarse en el exterior podrán las víctimas acceder, a la medida de identificación (duplicado de documento de identidad) por medio del cual se exonera el pago por única vez de algunos trámites de Registraduría Nacional de Colombia.
- **Indemnización administrativa:** la indemnización administrativa por parte de la Unidad para la atención y Reparación a las víctimas.
- **Medidas de satisfacción:** La medida de satisfacción en acciones de conmemoración que busca resarcir el dolor a través de la reconstrucción de la verdad, la difusión de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas.

- 4. "Hace aproximadamente 10 años hicimos la solicitud de reparación de víctimas y a un no nos dan respuesta, mi petición es que nos pueda dar información clara de cómo va el proceso y cuando se puede hacer efectiva la solicitud. "**

Respuesta:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, nos permitimos indicar que la solicitud excede las competencias consulares debido a que según el artículo 17 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 "*Delegar en la dirección de reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de ordenar de gasto para la indemnización por vía administrativa de qué trata el artículo 132 de la ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento de pago de indemnizaciones administrativas*"

Por lo anterior se remitirá su solicitud a la Unidad de Atención y Reparación a la Víctimas y en caso de requerir una aclaración, el usuario podrá remitir solicitudes referentes a consulta de indemnización a la dirección electrónica www.unidadvictimas.gov.co o al correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

- 5. "Primero porque después de pedir tantos documentos víctimas no está cumpliendo, segundo porque demora tanto el tema de Restitución de Tierras, tercero pedimos más puntualidad la espera es desgastante apremia con emergencia."**

Respuesta:

- En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, nos permitimos indicar que la solicitud excede las competencias consulares debido a que según el artículo 17 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 "*Delegar en la dirección de reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de ordenar de gasto para la indemnización por vía administrativa de qué trata el artículo 132 de la ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento de pago de indemnizaciones administrativas*"

Por lo anterior se remitirá su solicitud a la Unidad de Atención y Reparación a la Víctimas y en caso de requerir una aclaración, el usuario podrá remitir solicitudes referentes a consulta de indemnización a la dirección

electrónica www.unidadvictimas.gov.co o al correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

- De acuerdo con su solicitud y teniendo en cuenta el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011 *"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley."* Por lo mencionado anteriormente, esta sede consular remitirá la solicitud a la entidad competente.
- Esta sede consular informa que, de acuerdo con las obligaciones consulares de la ley de víctimas, ha actuado dentro de los términos de ley.

6. "Ayuda de Kit de alimentos"

Respuesta:

El Consulado de Colombia en Nueva Loja dentro del marco de asistencias no brinda de forma directa ayudas en Kit de alimentos.

La función consular comprende recepcionar, orientar y gestionar con Entidades no gubernamentales presentes dentro de la jurisdicción consular, quedando bajo la autonomía de la Entidad patrocinadora el análisis y aprobación de los beneficiarios.

Es importante mencionar que la decisión final depende de la existencia, capacidad presupuestal y condición de vulnerabilidad.

7. "Ayudas humanitarias para personas vulnerables"

Respuesta:

El Consulado de Colombia en Nueva Loja dentro del marco de asistencias no brinda de forma directa ayudas humanitarias entendiéndose como incentivos económicos, raciones alimenticias, subsidios para arriendos u cualquier tipo de ayuda que se entienda como tal.

La función consular comprende recepcionar, orientar y gestionar con Entidades no gubernamentales presentes dentro de la jurisdicción

consular, quedando bajo la autonomía de la Entidad patrocinadora el análisis y aprobación de los beneficiarios. Es importante mencionar que la decisión final depende de la existencia, capacidad presupuestal y condición de vulnerabilidad.

Comentarios y agradecimientos:

Testimonio 1.- *"La verdad no tengo ninguna petición porque el Consulado ha sido un gran talento humano conmigo y mi familia. Le agradezco su dedicación a los colombianos en el país ecuatoriano".*

Testimonio 2.- *"Mi nombre es Luciana Vega, Soy líder de la comunidad LGBTI, buenas tardes. Las autoridades presentes y a todos los que estamos aquí, primero que todo agradecerles por su maravillosa gestión trabajo es un magno esfuerzo que hace el Consulado de Colombia, yo estoy muy agradecida porque con el Consulado de Colombia hemos coordinado acciones para nuestra comunidad LGBTIQ, como usted sabe, somos de sexo diverso, orientación, género diferente, por lo cual nos acecha tanta violencia y por medio del consulado y de otras organizaciones de cooperación internacional, hemos concordado por todas la restitución de derechos de nuestra Comunidad LGBTIQ".*

Testimonio 3.- *"Muy buenas tardes para todos, compañeros, a las autoridades, todo especial a la señora, cónsul y a su equipo de trabajo. Estoy muy agradecido por todo lo que han colaborado para mí y creo que para muchos de mi parte le doy, muchas gracias, muy amables por todas las documentaciones y todo que me han ayudado a hacer muchas gracias".*

Testimonio 4.- *"Hoy quiero agradecerle mucho la invitación que nos hicieron, también agradecer mucho al Grupo y a la doctora cónsul, también a los funcionarios que hoy se encuentran aquí, que han aportado mucho a nosotros los colombianos para tener un crecimiento y también en orientaciones legales también, como en talento humano".*

Testimonio 5.- *"Han sido muy generosos y hoy quiero agradecerles a ellos por la gran labor que hacen aquí con nosotros por el apoyo y el esfuerzo que cada vez hacen con nosotros muchas gracias"*

Testimonio 6.- *"Agradecer a la doctora que conforma el consulado de Colombia aquí en el Ecuador, a todos los funcionarios que hacen equipo en este consulado, Saludo a las autoridades de aquí del Ecuador a la rueda de prensa y algo otros miembros de instituciones, sociales, a favor de los migrantes. Fui al consulado de Colombia para renovación de la nueva Cédula, a raíz de que ya se vencía y Jimmy fue el que nos atendió, es un honorable hombre que se ha ganado el carisma casi de todos los colombianos que vienen a solicitar el favor y es muy gentil, muy colaborador y nos ayudó a armar la carpeta para ir a Quito y ir al Ministerio de Relaciones Exteriores. El que nos atendió allá fue muy amable, también muy gentil, y doy gracias a Dios porque Dios ha utilizado a ellos para que aprendan, y atiendan al público de una manera muy profesional.*

Testimonio 7.- *"Me vi en la necesidad de acercarme al consulado ha sacar el pasaporte, Ahí me comentaron del proceso para realizar la regularización y estar como más tranquilo, Jimmy, que me asesoró con la información para formar la carpeta, y reunir los documentos, me ayudaron a formar los formatos, y ahí me orientaron por medio de acompañamiento al celular, luego ya me tocó viajar a Tulcán y ahí, con los papeles me dieron lo que fue la Cédula, la Visa y estoy regular aquí en el Ecuador. Sin costo alguno, POR ESO agradezco al consulado, a la doctora Maura, Jimmy, que me acompañaron en el proceso. Y gracias a eso se me ha facilitado, o sea el desplazarme aquí dentro del Ecuador y para trabajar también, muchísimas gracias por su atención".*